

ción de transformación, 10.000 ± 5 por $100/380-220$ voltios, situada en la casa número 106/108 de la calle del General Franco, de la ciudad de Santiago de Compostela, que será alimentada haciendo entrar y salir en la misma, al cable subterráneo que pasa por delante del edificio de la Sociedad peticionaria a 10 kV.

Expediente número 26.533.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Dos cables subterráneos a 15 kV., de 55 metros de longitud cada uno, con origen en el cable de igual tensión que une los C. T. de «Linares Rivas» y plaza de Lugo I', que entrarán y saldrán en la E. T. a instalar en el mercado de la plaza de Lugo, de la ciudad de La Coruña, con conductores RRV de 3×50 milímetros cuadrados de sección de cobre, E. T., tipo interior, en caseta de 1.600 KVA., compuesta por dos transformadores de 800 KVA. cada uno, relación de transformación $15.000 \pm 2,5, 5, 7,5$ por $100/398-230/230-133$ voltios.

Red de distribución en B. T. subterránea, de 740 metros de longitud total, con conductores RRV. de 4×240 milímetros cuadrados de sección de aluminio.

Expediente número 26.541.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea subterránea 15/25 kV., de 150 metros de longitud, con origen en la E. T. «San Blas», de la Sociedad peticionaria, y con término en la E. T., a instalar en el sótano de la casa números 16-17 de la calle de San Blas, de la ciudad de La Coruña, con conductores de cable plastigrón de 1×150 milímetros cuadrados de sección de aluminio para 15/25 kV.

E. T. tipo interior, en caseta, de 800 KVA., relación de transformación $15.000 \pm 2,5, 5, 7,5$ por $100/398-230/230-133$ voltios.

Expediente número 26.551.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 10 kV., de 30 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión de la Sociedad peticionaria, Palmeira-Padrón, y con término en la E. T., a instalar en el lugar de La Magdalena, del Ayuntamiento de Bolro, con conductores de aluminio-acero, tipo LAC-20/2, de 32,3 milímetros cuadrados de sección.

E. T. tipo intemperie, de 50 KVA., relación de transformación $10.000 \pm 2,5, 5, 7,5$ por $100/380-220$ voltios, montada sobre dos postes de hormigón de 14 metros de altura.

Expediente número 26.552.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Cable subterráneo a 15 kV., de 200 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión La Creia-Cros, de la Sociedad peticionaria, y con término en la E. T. «El Burgo», que entrará y saldrá en la E. T., a instalar en la casa número 16 de la calle de Eduardo Sanjurjo de Carricarto, del Ayuntamiento de Culleredo, con conductores de cable tipo RRV. de 3×150 milímetros cuadrados de sección de aluminio.

E. T. tipo interior, en caseta de 500 KVA., compuesta por dos transformadores de 250 KVA. cada uno, relación de transformación 15.000 ± 5 por $100/400-230$ voltios, y 15.000 ± 5 por $100/230-133$ voltios, respectivamente.

Red de B. T. subterránea, con una longitud total de 350 metros, con conductores de cable de 1×240 milímetros cuadrados de sección de aluminio.

Expediente número 26.553.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 10 kV., preparada para 20 kV., de 993 metros de longitud, con origen en el pórtico de la subestación de Padrón y con término en la actual línea Padrón-Puente Ulla, en el lugar de Matanza, que sustituirá al primer tramo de esta última línea, con conductores de aluminio-acero tipo LAC-80/6, de 91,3 milímetros cuadrados de sección sobre aisladores de cadena de dos y de tres elementos, Esperanza número 1.563 y con postes de hormigón de 14 metros de altura y torres metálicas. Esta línea tendrá doble circuito en el tramo Origen-Ficusa, de 306 metros de longitud.

Expediente número 26.577.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Tres cables subterráneos a 15 kV., de 5.558 metros de longitud total, dos de ellos parte de la subestación de Santa Marina, en El Ferrol del Caudillo, con un tramo aéreo de 180 metros de longitud, suspendido de torres metálicas de 18,8 metros de altura, en el cruce de la estación del ferrocarril, continuando hasta la calle del Monasterio de Monfero, en donde se unirán con el cable subterráneo que procede de la plaza de Ultramar, siguiendo ya unidos hasta las E. T. números 1, 2 y 3 del polígono de Caranza, desde las cuales se alimentarán las E. T. a instalar en el polígono. Estos cables llevan conductores de cable RRB. de 3×150 milímetros cuadrados de sección.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 22 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—2.804-X-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto del siguiente expediente:

Expediente número 25.661.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 15 kV., Lavandeira-San Marcos Magalofes, de 5.200 metros de longitud, con origen en el poste número 73 de la línea de igual tensión de la Sociedad peticionaria, Eume-Perlio, y con término en las E. T. de San Marcos y Magalofes, en el Ayuntamiento de Fene.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 28 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—2.870-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita. YN-5907.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Fuerzas de Velacha, S. A.», con domicilio en Zaragoza, avenida de Madrid, número 123, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión, reforma de centro de transformación y red de baja tensión para Abión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas de Velacha, S. A.» la instalación de la línea, reforma de centro de transformación y red de baja tensión, cuyas características principales son las siguientes: Tensión, 15 kV.; longitud, 3.037 metros, en dos alineaciones; potencia a transportar, 100 KVA.

Reforma de la subestación transformadora existente en Abión.

Nueva red de baja tensión en sistema trifásico para la citada localidad, con conductores de secciones comprendidas entre 7,07 y 19,63 milímetros de cobre.

Estas instalaciones tienen por finalidad mejorar el suministro de energía eléctrica a Abión, de esta provincia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 6 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.904-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de septiembre de 1971 por la que se declara a la central hortofrutícola a instalar en Alquería de la Condesa (Valencia) por don Vicente Cañada Castelló comprendida en los sectores industriales agrarios de interés preferente y se aprueba el proyecto correspondiente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por don Vicente Cañada Castelló para instalar una central hortofrutícola en Alquería de la Condesa (Valencia), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2858/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la central hortofrutícola a instalar en Alquería de la Condesa (Valencia) por don Vicente Cañada Castelló comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente a), «Manipulación de productos agrícolas perecederos», del artículo primero del Decreto 2850/1964, de 11 de septiembre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial que se propone queda incluida en dicho sector industrial agrario de interés preferente.

Tres.—Otorgar los beneficios previstos en el grupo «A» de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, limitando su presupuesto, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial, a la cantidad de 28.593.241 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de seis meses para la iniciación de las obras y otro de veinte meses para su finalización, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 7 de octubre de 1971 por la que se aprueba el proyecto definitivo del secadero de maíz a instalar en Mérida (Badajoz) por «Maíces Extremeños, S. A.» (MAEXSA).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo del secadero de maíz a instalar en Mérida (Badajoz) por «Maíces Extremeños, S. A.» (MAEXSA), y estimar la justificación que, en cuanto a capital propio totalmente desembolsado y la constitución e inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil, fué requerida en la Orden de este Departamento de 19 de noviembre de 1970 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a quince millones cuatrocientos catorce mil setecientos catorce pesetas con treinta y seis céntimos (15.414.714,36 ptas.).

El importe de la subvención ascenderá, como máximo, a tres millones ochenta y dos mil novecientos cuarenta y dos pesetas (3.082.942 ptas.).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 7 de octubre de 1971 por la que se declara a la instalación de un secadero de maíz en Mérida (Badajoz) por la Sociedad a constituir «Secaderos del Guadiana, S. A.» (SEGUSA) comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por la Sociedad a constituir «Secaderos del Guadiana, S. A.» (SEGUSA), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de un secadero de maíz en Mérida (Badajoz) por la Sociedad a constituir «Secaderos del Guadiana, S. A.» (SEGUSA), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—Incluiría en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la aceptación de la presente resolución, para la presentación del proyecto definitivo, para justificar que el capital propio desembolsado cubre como mínimo la tercera parte de la inversión real y para presentar documentación acreditativa de que la Sociedad ha sido constituida e inscrita en el Registro Mercantil.

Asimismo se concede un plazo de cuatro meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 7 de octubre de 1971 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la industria de desmanillado y empaquetado de plátanos a instalar en Barlovento, en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), por «A. Feliciano Exportación, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por «A. Feliciano Exportación, S. A.», para implantar una industria de desmanillado y empaquetado de plátanos en Barlovento, de la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la industria de desmanillado y empaquetado de plátanos a instalar en Barlovento, de la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife) por «A. Feliciano Exportación, Sociedad Anónima», emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 484/1969, de 27 de marzo.

Dos.—Conceder los beneficios previstos en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los de libertad de amortización durante el primer quinquenio, reducción de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación, impuesto sobre la renta del capital, impuesto general sobre tráfico de Empresas, derechos arancelarios y expropiación forzosa, por no haberse solicitado.

Tres.—Estimar comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial en las Islas Canarias la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo, cifrando el presupuesto de inversión a efectos de subvención en cuatro millones doscientas sesenta y siete mil quinientas treinta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos (4.267.533,63 pesetas).

La cuantía máxima de la subvención no excederá de ochocientos cincuenta y tres mil quinientas seis pesetas (853.506 pesetas).

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de seis meses para la terminación, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 7 de octubre de 1971 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Fernando», de Arjona (Jaén), y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Fernando», de Arjona (Jaén), para ampliar su almazara, emplazada en dicha localidad, acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer: